

**DECISIÓN 2010/128/PESC DEL CONSEJO**  
**de 1 de marzo de 2010**  
**por la que se modifica la Posición Común 2003/495/PESC sobre Iraq**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Visto el Tratado de la Unión Europea, y en particular su artículo 29,

*Artículo 1*

La Posición Común 2003/495/PESC se modifica como sigue:

Considerando lo siguiente:

En el artículo 7, el párrafo segundo se sustituye por el texto siguiente:

- (1) El 7 de julio de 2003, el Consejo adoptó la Posición Común 2003/495/PESC sobre Iraq <sup>(1)</sup>, en aplicación de la Resolución 1483 (2003) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (CSNU).
- (2) El 21 de diciembre de 2009, el CSNU adoptó la Resolución 1905 (2009) por la que decidió, entre otras cosas, que debían aplicarse hasta el 31 de diciembre de 2010 las disposiciones destinadas a depositar en el Fondo de Desarrollo para Iraq el producto de las ventas de las exportaciones iraquíes de petróleo, productos derivados del petróleo y gas natural, así como las disposiciones relativas a la inmunidad judicial para determinados activos iraquíes, a que se refieren las Resoluciones 1483 (2003) y 1546 (2004) del CSNU.
- (3) Por consiguiente, procede modificar la Posición Común 2003/495/PESC.
- (4) Se requiere una actuación adicional de la Unión a fin de aplicar determinadas medidas.

«Los artículos 4 y 5 serán de aplicación hasta el 31 de diciembre de 2010.».

*Artículo 2*

La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.

*Artículo 3*

La presente Decisión se publicará en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, 1 de marzo de 2010.

*Por el Consejo*  
*El Presidente*  
D. LÓPEZ GARRIDO

---

<sup>(1)</sup> DO L 169 de 8.7.2003, p. 72.